



Buenos Aires, 8 de abril de 2026

**RES. CM N° 60/2026**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31 y la Res. Presidencia N° 304/2026; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución citada en el Visto se aprobó la capacitación específica en el uso del Sistema Expediente Judicial Electrónico EJE destinada a empleados/as y funcionarios/as que se desempeñan en los Juzgados de Primera Instancia en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas de este Poder Judicial.

Que a su vez se encomendó a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Unidad Consejero Dra. Rocío López Di Muro, junto con la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones del fuero PPJCyF, la coordinación de la capacitación aprobada.

Que dicha Resolución fue dictada por la Presidencia del Consejo de la Magistratura el 20 de marzo de 2026, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Ratificar la Res. Presidencia N° 304/2026.



Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (<https://consejo.jusbaires.gob.ar>) y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCION CM N° 60/2026**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

